



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto levanta cautelas y mantiene suspensión proceso.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00220-00

1. En atención a lo solicitado por el operador de insolvencia (PDF 017 y 019, C001) y conforme se estableció en el acuerdo de pago celebrado el 26 de julio de 2023 por el deudor German Alberto Sterling Vargas con sus acreedores (PDF 015 y 019, C01), en cuya cláusula 5° se estableció expresamente:

5. Con el presente acuerdo de pago continuarán suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. (Artículo 555 C.G.P.). De igual manera se levantarán las medidas cautelares, se devolverán los bienes retenidos al deudor, el dinero en depósitos judiciales se entregará de acuerdo con la orden expedida por la masa de acreedores, se levantarán las anotaciones de embargos y de medidas cautelares en los bienes sujetos a registro, pero se mantendrán las anotaciones de la existencia del proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante.

Se ordena el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto. **Secretaría, proceda con la elaboración y remisión de los oficios respectivos en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

2. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 555 del CGP, mantener **SUSPENDIDO** el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago celebrado el 26 de julio de 2023 por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, respecto del deudor **German Alberto Sterling Vargas**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes, hasta tanto se conozcan las resultas del aludido acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 17 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d559615aba880cb464d9e7af88232ca35bfbb2bc193bf298093b5ed5909c55**

Documento generado en 16/11/2023 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>